



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 26 JUN. 2026 Hs. 12:46
Numero: 580 Fojas: 4
Expe. N°
Girado:
Recibido:

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 167/2026

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 26 de junio de 2026

**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

FUNDAMENTOS

La Pasarela "Luis Pedro Figue" constituye uno de los espacios públicos de mayor relevancia paisajística, turística y recreativa de nuestra ciudad, siendo un sector ampliamente utilizado por vecinos, vecinas y visitantes para actividades de esparcimiento, circulación y disfrute del entorno natural que caracteriza a Ushuaia.

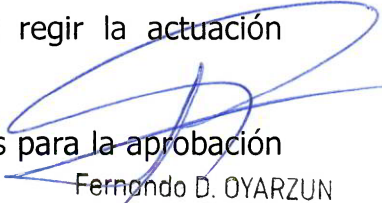
La gestión del espacio público exige previsibilidad, planificación y, por sobre todas las cosas, legalidad. Resulta indispensable que las medidas de restricción o habilitación vehicular y peatonal implementadas cuenten con el debido respaldo administrativo y sean debidamente conocidas por la comunidad. Ello permitirá brindar certeza respecto de las modalidades de circulación vigentes y, al mismo tiempo, posibilitar que este Concejo Deliberante ejerza de manera adecuada las funciones de control que la Carta Orgánica Municipal le asigna.

En ese marco, mediante la **Resolución CD N° 124/2026** (aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria del pasado 3 de junio de 2026), es que solicitamos formalmente al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de la copia del **acto administrativo que dispuso e instrumentó el régimen de circulación vigente**, bajo el marco normativo de la **Ordenanza Municipal N° 2487**.

No obstante a ello, habiendo transcurrido el plazo perentorio previsto en el artículo 1° de la mencionada Ordenanza, sin que se hubiera remitido la información requerida ni comunicado el uso de la prórroga excepcional prevista, **nos vemos en la obligación de reiterar el requerimiento oportunamente formulado**.

Insistimos en que la remisión de la información requerida permitirá a este Concejo Deliberante verificar el sustento administrativo de las medidas implementadas, contribuir a una mayor transparencia en la gestión del espacio público y brindar a la comunidad de Ushuaia mayor certeza respecto de las modalidades de circulación vigentes, en resguardo de los principios de legalidad y publicidad que deben regir la actuación administrativa.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Resolución.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

“Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

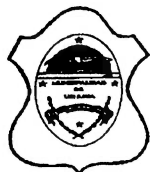
“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR, en todos sus términos, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, lo requerido mediante **Resolución CD N° 124/2026**, que como **ANEXO I** corre agregado y forma parte integral de la presente, mediante la cual se solicitó copia fiel del acto administrativo que dispuso e instrumentó el régimen de circulación vehicular y/o peatonal de la Pasarela “Luis Pedro Fiqué”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

ANEXO I



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

131/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante, con su correspondiente documentación respaldatoria, la siguiente información referida al régimen de circulación vehicular y/o peatonal de la Pasarela “Luis Pedro Figue”:

- a) copia fiel del acto administrativo mediante el cual se dispuso e instrumentó el régimen de circulación vehicular y/o peatonal para dicho sector.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 124 - 2026 -

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026 -

2

Agustina Carolina Roca
Secretaría Legales
Concejo Deliberante Ushuaia

Representante Bloque de la Concertación FORJA
Fernando D. Oyarzun

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”